

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE MUJERES 2021 - FASE JUSTIFICACIÓN

El siguiente documento pretende recoger parte del contenido referente a la justificación de la resolución del 16 de febrero de 2021 de la directora de Emakunde por la que se regula la concesión de subvenciones durante el ejercicio 2021, para fomentar el asociacionismo y potenciar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la CAE (<https://www.euskadi.eus/2021/elkartek/web01-tramite/eu/>).

Aun así, este documento solo contempla las mejoras introducidas frente a otras convocatorias y puntos clave a tener en cuenta por las entidades que se presenten a la misma. Por lo que es imprescindible una lectura completa y atenta de la resolución.

Se recogen así, los contenidos ofrecidos en las sesiones informativas organizadas con el mismo objetivo y las preguntas relevantes para todas las asociaciones allí expresadas. Se ha respetado el orden de cuestiones que aparece en la resolución, para facilitar así su lectura y comprensión con estas pequeñas orientaciones.

A continuación, el contenido resumido de las sesiones informativas:

I. Dónde encontrar la información de la solicitud

- La información de la convocatoria se puede buscar en el Catálogo de Trámites de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco: [AQUÍ](#)
- Enlace directo a la información de la convocatoria: <https://www.euskadi.eus/2021/asociaciones/web01-tramite/es/>
- Para la realización de la memoria técnica y económica de la justificación hay que seguir el guión del **Anexo II**:

< Ayudas y subvenciones
(ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN) Subvenciones, durante el ejercicio 2021, para fomentar el asociacionismo y potenciar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2021/2021

Organismo: [Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco de la Mujer](#)
Estado: [Consultar el estado de preparación de solicitudes \(27/02/2021 - 26/05/2021\)](#)

Información básica	Justificación
Descripción	Para justificar que cumple las condiciones impuestas y que consigue los objetivos previstos, deberá presentar la documentación necesaria en los lugares señalados.
Normativa	Tramitación electrónica
Organismo	1. Rellenar la formulario solicitada, si los hubiera.
Información de contacto	2. Adjuntar la documentación requerida en formato digital.
Tramitación	3. Finalizar la aplicación de tramitación electrónica a través de Eusko.
Solicitud y gestión de documentación	Asegurarse de disponer de un medio de identificación electrónica admitido.
Justificación	> Anexo II: Justificación
Resolución y recursos	Mi solicitud
Otros trámites	Más información



2. Artículo 5 – Procedimiento de concesión de las ayudas y determinación de la cuantía

a) Gastos corrientes

- Asociado indudablemente a la ejecución del proyecto
- No podrán superar el 15% de la subvención concedida
- Han de aparecer de modo detallado y desglosado en el presupuesto
- No se tendrán en cuentas los gastos de funcionamiento habitual de la entidad

b) Gastos de personal: exclusivamente dedicado al proyecto

c) Dietas y desplazamientos, según decreto de la resolución

d) Formación:

- 90 €/h cuestiones generales o contenido ya impartido
- 150 €/h contenidos más específicos o técnicos
- Habrá que adjuntar el certificado de exención de IVA para tenerlo en cuenta (si es el caso de la entidad)

3. Artículo 10 – Criterios de adjudicación de las subvenciones

- Se verificará que lo especificado en el proyecto (la solicitud) y por lo que se haya recibido puntuación, se hayan llevado a cabo; será necesario adjuntar toda información relevante que ayude a verificarlo.

4. Artículo 14 – Justificación y pago de la subvención

- Habrá que utilizar el Anexo II para realizar la memoria técnica y económica.
- Aportar facturas originales
- Justificantes de pago de las facturas superiores a 100€
- Justificantes de haber pagado el IRPF + T10 o modelo 190
- Certificado de exención de declarar IVA (las entidades que estén exentas)
- Justificantes de gasto de Salarios y gastos de Seguridad Social (personal contratado exclusivamente dedicado al proyecto)
- Producto resultante de la actividad subvencionada (si es físico, enviar por correo ordinario)
- Documento justificativo de que se ha hecho constar en la publicidad



5. Balance económico

- Cada gasto debe aparecer detallado y desglosado
- Complimentar según Anexo II

Esperamos que estas indicaciones os resulten de utilidad en la fase de justificación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres.

Cualquier duda que os surja podéis poneros en contacto con Haizea Miranda, para cuestiones técnicas o Iratxe Murga, para cuestiones administrativas, del Área de Programas y Formación de Emakunde

